

PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.

PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN PÚBLICA No 004 DE 2020

OBJETO

“SUMINISTRO DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA ATENDER LOS EVENTOS REALIZADOS EN PLAZA MAYOR MEDELLÍN Y SUS DIFERENTES UNIDADES DE NEGOCIO”

MEDELLÍN, FEBRERO DE 2020

GENERALIDADES

Plaza Mayor es el principal centro de convenciones y exposiciones de la Ciudad de Medellín y el Valle de Aburrá, para realizar eventos, ferias, conciertos, reuniones, encuentros empresariales, entre otros.

Se busca satisfacer todas las necesidades de los clientes para lograr que todos los eventos sean únicos; por eso se requiere contar con proveedores de catering con una amplia oferta gastronómica que se adapte a las necesidades para ofrecer a los clientes en los diferentes eventos.

Con la línea de alimentos y bebidas se generan grandes ingresos a Plaza Mayor. Por esto se requiere por medio de un contrato marco, contar con proveedores de calidad, clasificados en tres categorías: A, AA y AAA y de esta manera contar con una oferta básica, intermedia y una categoría premium que ofrece opciones específicas con propuestas innovadoras, que sobresalen en su presentación y creatividad.

Por lo anterior se requiere contar con proveedores de catering que presten sus servicios con los más altos estándares de calidad y a precios que permitan a Plaza Mayor generar ingresos y ser competitivo en el mercado.

Es por eso que la entidad se encuentra interesada en recibir propuestas para seleccionar los proveedores de alimentos y bebidas que prestarán sus servicios en los diferentes eventos contratados, administrados o coordinados por Plaza Mayor.

1. OBJETO

“SUMINISTRO DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA ATENDER LOS EVENTOS REALIZADOS EN PLAZA MAYOR MEDELLÍN Y SUS DIFERENTES UNIDADES DE NEGOCIO”.

2. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación y consulta del pliego	Desde el 24/02/2020 hasta el 28/02/2020	www.plazamayor.com.co
Plazo para presentar observaciones	Desde el 24/02/2020 hasta el 26/02/2020 a las 6:00 p.m.	invitacionespublicas@plazamayor.com.co

Audiencia Aclaratoria (NO OBLIGATORIA)	El 26 de febrero de 2020 a las 10:00 a.m	Instalaciones de Plaza Mayor. Calle 41 No. 55-80 Medellín.
Entrega de propuestas	Desde el 24 de febrero de 2020 hasta el 28/02/2020 hasta las 5:00 p.m.	Centro de Administración Documental (CAD) Plaza Mayor Medellín S.A. Calle 41 No. 55-80 Medellín.
Evaluación preliminar de propuestas (Requisitos habilitantes)	Dentro de los tres días calendario siguientes a la entrega de propuestas	www.plazamayor.com.co
Periodo de observaciones a la evaluación y presentación de subsanaciones	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del informe de evaluación preliminar	invitacionespublicas@plazamayor.com.co
Evaluación definitiva de propuestas	Dentro de los tres días calendario siguientes a la publicación del informe de evaluación definitiva	www.plazamayor.com.co
Adjudicación	Dentro de los tres días hábiles siguientes de la publicación del informe de evaluación definitivo	www.plazamayor.com.co

NOTA: los horarios establecidos en el pliego de condiciones serán los registrados por el sello reloj del Centro de Administración Documental (CAD) de Plaza Mayor.

3. INFORMACIÓN GENERAL

El inicio del presente proceso fue recomendado en la sesión del Comité Asesor de Contratación de **PLAZA MAYOR**, del día veintiuno (21) de febrero de 2020, según consta en el acta de la misma fecha.

La información contenida en esta invitación sustituye totalmente cualquier otra que la entidad o sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes o aportarse documentos distintos a los establecidos en el presente pliego de condiciones. En caso de hacerlo se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

La presente invitación y el trámite del procedimiento a seguir, será el señalado en el capítulo segundo del título II del Manual de Contratación de la entidad (Acuerdo No. 01 del 23 de septiembre de 2016).

La aceptación de las condiciones indica que se cuenta con las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y de experiencia para cumplir con el suministro del bien o servicio requerido por **PLAZA MAYOR**, en caso de salir seleccionado.

La información que se consigna a continuación contiene los elementos básicos para la presentación de la propuesta. El proponente debe verificarla completamente y cerciorarse de que no alberga dudas respecto a ella. En caso contrario, debe elevar las consultas que considere pertinentes en las oportunidades que estos documentos le conceden.

El oferente deberá examinar cuidadosamente los documentos de la invitación pública e informarse cabalmente de todas las condiciones que puedan afectar el futuro contrato. Es entendido que los documentos de la invitación pública se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se tomará como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones contenidas en estos pliegos de condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. Con la presentación de la propuesta el proponente manifiesta que estudió el contenido de la invitación pública y todos los documentos de la misma, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Manual de Contratación de **PLAZA MAYOR**.

En consecuencia, la entidad no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su manifestación de interés. El hecho de que el oferente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente invitación pública, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

4. CONFIDENCIALIDAD

La suscripción de todo contrato con **PLAZA MAYOR** implica la obligación para el contratista de utilizar y manejar cualquier información de la que tenga conocimiento por cualquier medio y que le sea confiada o a la que tenga acceso en razón o con ocasión de sus labores, de manera confidencial, garantizando por todos los medios a su alcance que los trabajadores a su servicio y demás personas que autorice, respetarán la obligación de mantener reserva sobre la misma. Las partes se obligan a que la información que se suministre durante el desarrollo del contrato sea manejada como confidencial y sólo podrá ser utilizada para su debida ejecución. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a la parte cumplida a reclamar indemnización a cargo de la parte incumplida, así como a tipificar un incumplimiento contractual objetivo,

independientemente de la causación de perjuicios, cuando la información confidencial fue marcada como tal por **PLAZA MAYOR**.

No se considera violación de la confidencialidad, la entrega de información a autoridad competente o cuando sea de conocimiento público. Ninguna de las partes adquiere derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la otra.

5. HABEAS DATA

Cuando para la debida ejecución del contrato el contratista deba acceder, consultar y/o administrar bases de datos de **PLAZA MAYOR**, sus clientes, trabajadores, proveedores o accionistas, previos los permisos concedidos para el efecto, se obliga a disponer de los medios necesarios para observar, cumplir e instruir a sus empleados sobre los principios de administración de datos de terceros, tales como: veracidad, finalidad, acceso y circulación restringida, temporalidad, seguridad, confidencialidad, libertad y transparencia, conforme con lo establecido en la Ley 1266 de 2008, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para los mismos efectos, con la presentación de la oferta se entiende dada la aceptación del oferente, en caso de resultar adjudicatario, de adherirse a la política de seguridad que tiene adoptada **PLAZA MAYOR**, para el manejo de su información y la de datos de terceros, la cual se obliga a conocer y cumplir, así como instruir al personal que ocupe para la ejecución del contrato, independientemente de la forma de vinculación del mismo, sobre la obligatoriedad de su cumplimiento.

6. AVISO DE PRIVACIDAD

De conformidad con el aviso de privacidad que se suministra con la firma del futuro contrato, el contratista autorizará de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a **PLAZA MAYOR** para tratar sus datos personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Compañía. Para conocer los derechos que le asisten como titular de los datos personales y los procedimientos para acceder a ellos, el contratista tiene la facultad de conocerlas a través de la página web www.plazamayor.com.co y contactar al área encargada en el teléfono 2617200 o en el correo electrónico info@plazamayor.com.co

7. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

El contratista manifestará bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del futuro contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; del mismo modo, que los recursos recibidos en desarrollo del contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

8. CONDICIONES DE INGRESO A LAS INSTALACIONES DE PLAZA MAYOR

El contratista deberá suministrar al supervisor designado por la entidad, con la suficiente anticipación, el listado del personal que ingresará al recinto de **PLAZA MAYOR** para ejecutar el objeto del contrato, indicando el nombre y documento de identificación. Al momento de la entrada, las personas relacionadas en el listado deberán presentar su respectivo documento de identificación y la fotocopia de los documentos donde se evidencie la afiliación vigente al sistema de seguridad social. En caso de no presentar la documentación completa, **PLAZA MAYOR** no autorizará el ingreso al recinto. Si las actividades de trabajo que se deben realizar incluyen montaje eléctrico y montaje en alturas, además de la documentación anteriormente relacionada, deberán presentar el certificado de técnico electricista y el certificado de trabajo en alturas y deberán contar con el coordinador debidamente certificado que supervise la actividad en todo momento.

9. POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD Y FOMENTO AL IMPACTO SOCIAL

Plaza Mayor es una entidad consciente de la responsabilidad que tiene en el cuidado del medio ambiente y en el cumplimiento de buenas prácticas empresariales para afianzar su compromiso con la sostenibilidad y el impacto social. En este sentido se articula al Plan de Desarrollo, en construcción, **Medellín Futuro 2020-2023**, implementando estrategias que impactan directamente dos de sus ejes centrales. El primero de ellos y con el fin de hacer de Medellín una ECOCIUDAD, hemos decidido que nuestros procesos contractuales estén regidos por políticas que apunten a la realización de eventos cada vez más sostenibles y amigables con el medio ambiente, disminuyendo el uso de materiales como el poliestireno expandido, papeles parafinados, pitillos, vasos y mezcladores de plástico.

Y el segundo, articulados con el propósito de recuperar lo social, fomentaremos la contratación dentro del desarrollo de los eventos, de personas adultas mayores de 50 años, que hayan egresado de procesos sociales o que hagan parte de grupos de población vulnerable y se fomentará el empleo juvenil.

Conforme con lo anterior, se desarrolla esta política con el fin de mitigar los impactos ambientales que el uso del poliestireno expandido (EPS) o icopor, papeles parafinados, pitillos, vasos y

mezcladores de plástico puede causar a la salud humana y al medio ambiente, pretendiendo reducir la cantidad que llega de estos elementos a los sitios de disposición y sumarnos a la lucha nacional e internacional de sustituir los productos derivados del plástico. Además, promover la generación de empleo en la población sujeto de especial protección constitucional, siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

Por lo tanto, la suscripción de todo contrato con PLAZA MAYOR implica para el contratista la disminución del uso de los materiales antes mencionados, en los contratos ejecutados para Plaza Mayor y en lo posible dar opciones más amigables con el ambiente como productos reutilizables, productos de polyboard (cartón), biodegradables, entre otros. Adicionalmente cuando la actividad requiera utilizar aparatos electrónicos como computadores, videobeam, televisores, entre otros, el contratista procurará suministrar equipos con sistemas de ahorro energético, cuando los mismos se encuentren disponibles.

Así mismo, al momento de la evaluación podrán ser criterios de selección o de asignación de puntaje adicional, los siguientes:

1. Vincular para la prestación de los servicios contratados personas mayores a 50 años de edad.
2. Vincular personas que hayan egresado de procesos sociales y/o población vulnerable (la información podrá obtenerse de la Escuela para la Inclusión de la Secretaría de inclusión Social del Municipio de Medellín, los registros oficiales de la unidad de víctimas, sistemas de información oficiales de gobierno – CIVIS – bases de datos de SISBEN (0 a 32.20 o su homologable), población estratos 1,2,3, entre otros)
3. Vincular población entre 18 y 28 años con el fin de promocionar el empleo juvenil.

10. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato objeto de la presente invitación pública será contado a partir de la aprobación de las garantías por parte de la Dirección Jurídica de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** hasta el 28 de febrero de 2021.

El plazo del contrato que se suscriba podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes, antes del vencimiento, por periodos iguales o inferiores al inicialmente pactado, previo el análisis de la ejecución por parte del contratista.

11. PRESUPUESTO OFICIAL

Se cuenta con un presupuesto estimado de DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES, CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$2.162.419.465) impuestos correspondientes incluidos, amparado en la verificación presupuestal XOP07 111 del 07 de febrero de 2020.

Se aclara que el presupuesto expresado corresponde al disponible por PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. para la ejecución del contrato (con valor indeterminado pero determinable) que se suscriba; es una disponibilidad global, para cubrir la ejecución hecha por todos los clientes.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato (Común Utilización Para Eventos) el presupuesto estimado podrá ser adicionado según la necesidad de la ejecución y la demanda de los servicios de los clientes sin necesidad de otrosí a los contratos.

12. PUBLICACIÓN

El pliego de condiciones de la invitación pública No 004 de 2020 y demás documentos de naturaleza pre contractual y contractual serán publicados en la página web www.plazamayor.com.co

13. ACLARACIONES

Dentro del plazo indicado en el cronograma de la invitación pública, los interesados podrán presentar por escrito las observaciones o solicitudes de aclaración al pliego de condiciones. Dicha comunicación deberá ser dirigida al correo invitacionespublicas@plazamayor.com.co

NOTA: el correo electrónico de Plaza Mayor para envío y recibo de archivos tiene una capacidad de hasta 25 megas y para archivos compartidos en DRIVE tiene capacidad de hasta 5 gigas.

El hecho de que los proponentes no se familiaricen debidamente con las condiciones bajo las cuales será ejecutado el contrato, no se considerará excusa válida para posteriores reclamaciones.

14. FORMA DE PAGO

PLAZA MAYOR pagará el valor del contrato mediante PAGOS PARCIALES, proporcionales o equivalentes al desarrollo, ejecución del objeto contractual y la entrega de los productos y/o servicios que del mismo se deriven con el cumplimiento de las condiciones y especificaciones, previamente acordadas.

La factura debe ir acompañada de la certificación de pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando hubiere lugar a ello, según lo establecido en la Ley 789 de 2002; así como el respectivo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

PLAZA MAYOR dispone de treinta (30) días calendario para cancelar la factura al contratista luego de radicada en CAD, previa deducción de los impuestos, retenciones y descuentos a que hubiere lugar, de acuerdo con la ley.

Así mismo, para proceder al pago, **PLAZA MAYOR** verificará que el contratista se encuentre al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y aquellas relacionadas con los sistemas de seguridad social integral.

Si el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente según lo establecido en el Decreto 2242 de 2015, la factura se recibirá mediante el correo proveedores@plazamayor.com.co. Los documentos anexos como la certificación de pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, deberán ser suministrados al supervisor del contrato cuando hubiere lugar a ello según lo establecido en la Ley 789 de 2002; así mismo, el proveedor deberá asegurarse del respectivo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

En caso que el proveedor aún no se encuentre obligado a facturar electrónicamente, radicará de manera física en el Centro de Administración Documental – CAD, la factura, acompañada de la Certificación por parte del Revisor Fiscal, el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando hubiere lugar a ello según lo establecido en la Ley 789 de 2002, previo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del contrato es en la calle 41 No. 55-80, en las instalaciones de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** o donde se requiera el servicio.

16. NATURALEZA DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS:

Se aclara a los proponentes que la naturaleza de los contratos que se pretenden suscribir y ejecutar es la de un **CONTRATO MARCO DE VALOR INDETERMINADO PERO DETERMINABLE A LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO**, al cual se le asigna un respaldo presupuestal que garantice el cubrimiento de los requerimientos que haga Plaza Mayor. Cada que se requiera un servicio, éste se respaldará con su respectiva planeación económica.

Lo anterior significa que el valor a ejecutar por cada contratista (proveedor) no es el del presupuesto oficial, sino el equivalente a la ejecución hecha y los servicios prestados durante todo el plazo del contrato y en ningún caso Plaza Mayor garantizará ejecución alguna.

El servicio efectivamente prestado, será pagado con base en los precios acordados previo a la ejecución del servicio.

17. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

El contratista deberá estar en capacidad de cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

- Una vez Plaza Mayor le solicite el servicio, este debe ser confirmado por el proveedor por medio de correo electrónico.
- Cumplir con las Buenas Prácticas de Manipulación para la elaboración de todos los productos, dando cumplimiento a la Resolución 2674 de 2013 y demás normas o reglamentos técnicos de acuerdo con el grupo de alimentos a suministrar.
- Cumplir con el transporte de alimentos de alto riesgo, tener en cuenta no perder la cadena de frío y temperaturas altas para alimentos que lo requieren.
- Garantizar que los alimentos entregados no tengan más de 4 horas de elaboración.
- Garantizar que los alimentos entregados estén en la temperatura adecuada, de manera que se evite alteración en las características organolépticas y microbiológicas.
- Entregar los productos de calidad y muy buena presentación.
- Entregar la alimentación empacada, tipo buffet o servida a la mesa, cumpliendo con las solicitudes realizadas. Dicha solicitud se realiza directamente por personal de Alimentos y Bebidas de Plaza Mayor; debe verificar: fecha, lugar, tipo de servicio, cantidades, opciones, presentación, excepciones, tipo de empaque; entre otros.
- Entregar los productos requeridos a las horas y días solicitados.
- Realizar el montaje del mobiliario necesario para prestar el servicio en el espacio indicado por Plaza Mayor.
- Solo se permite el uso del poliestireno expandido (EPS) o icopor cuando sea estrictamente necesario debido a las características del alimento.
- Se prohíbe el uso de papeles parafinados, pitillos, vasos y mezcladores de plástico.

- **Alimentación tipo Buffet:** deberá disponer de los meseros necesarios para prestar un servicio oportuno y de excelente calidad. Se estima un promedio de 4 meseros por cada punto de buffet, el cual atenderá un promedio de 150 personas. En el precio ofertado deberá incluir:
 - Tablones
 - Manteles requeridos para el montaje del punto de buffet
 - Vajilla
 - Menaje para los asistentes
- Se estima un mantel y sobre mantel por cada 6 personas, excepto para los refrigerios tipo buffet. Los manteles adicionales de acuerdo con el tipo de montaje serán pagados por el cliente.
- **Alimentación servida a la mesa:** deberá disponer de un mesero por cada 20 personas, un patinador de bebidas y adicional a estos, se debe contar con personal apto para el emplatado.
- En el precio ofertado se deberá incluir:
 - Tablones requeridos para el montaje de platos
 - Vajilla y menaje para los asistentes.
 - Se estima un mantel y sobre mantel por cada 6 personas. Los manteles adicionales de acuerdo al tipo de montaje serán asumidos por el cliente
- La mantelería debe estar en óptimas condiciones, es decir, sin arrugas, manchas, deterioro, rotos e hilos sueltos.
- **Servicios empacados:** tales como desayunos, almuerzos y/o cenas. Se debe emplear materiales amigables con el medio ambiente. Se permitirá el uso de termo formado en los servicios que por el tipo o temperatura de los alimentos no sea posible utilizar empaques ecológicos. Está prohibido el uso de icopor para este tipo de servicios. Los refrigerios deben estar empacados en material ecológico, evitar en lo posible suministrar alimentos en empaques plásticos de un solo uso. Estas condiciones son una manifestación del compromiso con la sostenibilidad que tiene Plaza Mayor.
- Los meseros que presten el servicio deberán contar con excelente presentación personal, uniforme compuesto por pantalón y delantal negro, camisa blanca (evitar camisetas interiores diferentes de blanco y con logos o lemas), protección de cabello en los momentos de preparación, servido y emplatado (donde se evidencia riesgo de contaminación física), cubre bocas plástico reutilizable.
- El uniforme del personal **no llevará ningún tipo de logo de la empresa prestadora del**

servicio.

- El lugar empleado para el alistamiento de los productos alimenticios deberá cumplir con las condiciones adecuadas, evitando así que se genere un posible riesgo de contaminación cruzada a los alimentos. Este lugar será facilitado por personal de Alimentos y Bebidas de Plaza Mayor.
- El proveedor debe transportar desde la planta de producción o establecimiento donde prepara los alimentos, hasta el lugar del servicio en Plaza Mayor un botellón de agua o la cantidad requerida para el baño maría de los samovares para los servicios de buffet y servido a la mesa; también esta actividad la puede realizar en las cocinas de alistamiento de Plaza Mayor; **esto es con la finalidad de no permitir el ingreso de los meseros a las unidades sanitarias evitando contaminación al personal.**
- El proveedor debe dar cumplimiento a la normatividad que exige la separación de residuos. Para prestar el servicio de Buffet y servido a la mesa debe traer bolsas para las sobras de alimentos que se generan, dando así cumplimiento a las políticas regionales y nacionales que exigen a Plaza Mayor; al Decreto 440 de 2009 y Resolución 879 del Área Metropolitana, donde reglamenta que todos los establecimientos destinados a la preparación, servicio, expendios y consumo de alimentos deben realizar la separación de residuos en la fuente.
- Contar con la capacidad de respuesta suficiente para atender pedidos realizados o cancelaciones con 24 horas de anticipación a la realización del evento, cualquier día de la semana.
- Presentar una factura por cada uno de los servicios prestados, la facturación se realizará acorde con la normatividad.
- Contar con la suficiente cantidad de menaje de la misma referencia, asegurando su buen estado y cumpliendo con los estándares de etiqueta y protocolo.
- Conservar durante toda la ejecución del contrato las Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos, certificadas en la visita de auditoría.
- Asignar durante toda la ejecución del contrato una persona de contacto que resuelva y atienda todas las novedades y solicitudes presentadas. Para los servicios tipo buffet y servido a la mesa esta persona deberá hacer presencia en Plaza Mayor coordinando la prestación del servicio.
- Para la evaluación de las ofertas y ejecución del contrato cada proponente podrá aplicar a una sola categoría de servicio, de acuerdo con la siguiente categorización:
 - ✓ **“A”**: será la categoría más económica que se ofrecerá con rangos de precios entre \$8.000 y \$15.500 antes de impuestos de acuerdo con el menú solicitado. La composición nutricional definida en el Formato No 4 “Oferta Económica” es básica. Para el montaje de las mesas solo incluye servilleta desechable y no incluye copa de agua.

- ✓ **“AA”**: será la categoría con precios que oscilan entre \$9.700 y \$30.000 antes de impuestos de acuerdo con el menú solicitado. La composición nutricional de cada plato es más completa y variada que en la categoría anterior, al contar con mayor gramaje en el contenido del menú. Para el montaje de las mesas se incluye servilleta desechable de lujo (para ambos servicios) y copa de agua solo para servicio de servido a la mesa. Esta categoría manejará almuerzos tipo lunch empacados con y sin servicio.
 - ✓ **“AAA”**: será la categoría premium con precios que oscilan entre \$17.000 y \$58.000 antes de impuestos. Los menús a ofertar contienen propuestas innovadoras que sobresalen por su presentación y creatividad. La vajilla que se debe disponer para esta categoría será moderna, elegante, diferente a la empleada en las categorías anteriores. Para el montaje de las mesas se incluye servilleta de tela (para ambos servicios) y copa de agua, solo para servicio servido a la mesa. Esta categoría no ofrecerá servicio de alimentación empacada.
- El proveedor debe dar estricto cumplimiento a todas las especificaciones y/o observaciones dadas en los requerimientos por parte de Plaza Mayor.

18. OBLIGACIONES DEL PROPONENTE SELECCIONADO

Las principales obligaciones del proponente que resulte seleccionado serán:

- Cumplir con el objeto y alcance técnico del contrato.
- Prestar los servicios en el lugar que sean requeridos, según las instrucciones dadas por **Plaza Mayor**, de acuerdo con las necesidades y negociaciones que se realicen.
- Dar cumplimiento a la normatividad de transporte de alimentos para conservar la inocuidad de los productos.
- El contratista deberá suministrar productos de buena calidad, conservando las buenas prácticas de manipulación de alimentos que son obligatorias para este tipo de establecimientos comerciales.
- Desde el momento que se realiza la contratación, el contratista deberá presentar: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (bajo Decreto 1072/2015), evaluación inicial del SG-SST según estándares mínimos (Resolución 0312/2019), la Matriz de Peligros, Evaluación y Valoración del Riesgo del contrato y los procedimientos de trabajo seguro de las tareas a desarrollar en el contrato.
- Un plan de mitigación o control de los riesgos de las actividades a realizar, el cual garantice la seguridad de sus trabajadores, además del cumplimiento de toda la normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Portar calzado de seguridad, guantes, tapabocas y demás elementos de protección personal mínimos exigidos según normatividad o ARL contemplados en la Ley 9 de enero 24 de 1979 (Título III, artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de mayo 22 de 1979 (Título IV, Capítulo II, artículos 176 a 201).
- En caso de ampliaciones del contrato, el proveedor deberá someterse a una reevaluación en buenas prácticas de manufactura. El valor de dicha reevaluación deberá ser asumido por el proveedor. El incumplimiento de esta obligación o el no acatar las recomendaciones al respecto podrá constituir una causal de no renovación del contrato.
- Entregar sin costo una muestra de los alimentos a Plaza Mayor en cada servicio que preste dentro y fuera de las instalaciones; adicionalmente deberá almacenar una muestra, toda vez que en caso de presentarse una eventualidad en el servicio el CONTRATISTA deberá asumir los costos del estudio en laboratorio de la muestra con el fin que los aliados evaluadores emitan los informes finales de la investigación sin ningún costo.
- Para las pruebas de menú el proveedor deberá estar en capacidad de prestar el servicio sin costo adicional de mínimo un (1) plato y máximo dos (2) platos por opción de menú, de acuerdo con la solicitud realizada por el cliente.
- Mantener informado a Plaza Mayor sobre cambios eventuales que se pretendan realizar en la presentación del producto, siempre y cuando estos cambios afecten directa o indirectamente las obligaciones pactadas en este contrato con previa autorización expresa de la entidad.
- Dar respuesta oportunamente al supervisor del contrato, presentando un plan de cumplimiento ante cualquier novedad o inconformidad acerca de la calidad de sus productos o servicios prestados.
- Mantener indemne y eximir de responsabilidad a Plaza Mayor sobre reclamaciones, posibles brotes de intoxicación o condenas que reciba Plaza Mayor de sus clientes por un producto suministrado por el proveedor.
- Informar a Plaza Mayor sobre cualquier hecho irregular que conozca y que pueda llegar afectar las instalaciones o personas en Plaza Mayor, o el cumplimiento de las obligaciones construidas en virtud del presente contrato.
- Tener a todo su personal, independiente de su tipo de contrato, afiliados al sistema de seguridad social y mantenerse al día en el pago de las obligaciones laborales y de seguridad social. Esto será verificado por Plaza Mayor cuando el supervisor así lo requiera.
- Suministrar a Plaza Mayor cualquier otra información que sea necesaria para el desarrollo del objeto de este contrato.
- El proveedor, en el desarrollo de sus labores deberá velar por el cuidado de los muebles y enseres, así como el de todas las instalaciones existentes, que se faciliten para el alistamiento y prestación del servicio, realizando todas las labores con el debido cuidado, tomando todas las medidas de prevención que sean necesarias en cada caso en particular.

El proveedor será responsable por todo daño en las instalaciones o las personas que le sea imputable, según las condiciones pactadas y la naturaleza de la labor que se realiza. Los daños reportados en la entrega de áreas, serán cobrados al proveedor.

- El proveedor podrá disponer del uso las cocinas de alistamiento de Plaza Mayor. El uso de estas deberá respetar las buenas prácticas de manipulación de alimentos, en especial las referentes a la limpieza y desinfección. Para este caso dar cumplimiento al reglamento interno de cocinas de alistamiento; que será socializado por personal de Alimentos y Bebidas.
- Entregar las cocinas de alistamiento en las mismas condiciones que fueron recibidas, asegurándose de realizar las actividades de limpieza y desinfección de las áreas, de lo contrario se haría el respectivo cobro por el servicio de aseo.
- Acatar las recomendaciones e instrucciones dadas por la supervisión del contrato.
- El personal que manipule alimentos deberá contar con curso de manipulación de alimentos, portar carnets vigentes, certificado médico apto para manipuladores, así mismo la certificación del pago de la seguridad social.
- Mantener los vehículos transportadores de alimentos y las mercancías debidamente asegurados. Plaza Mayor no se hará responsable por la pérdida de mercancías que se extravíen o averíen durante el transporte hacia los lugares designados, ni tampoco responderá por cualquier otra causa que no sea imputable a Plaza Mayor y afecte el suministro del servicio.
- Cumplir con la Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud. En especial, pero sin limitarse a las condiciones higiénicas y sanitarias de transporte de alimentos y sus materias primas.
- El personal que prestará servicios en el evento debe presentarse sin consumo de sustancias alucinógenas, alcohol o cualquier tipo de cigarrillo.
- Mantener vigentes las pólizas durante toda la ejecución del contrato.
- Mantener durante toda la vigencia del contrato la visita de la autoridad sanitaria con concepto Favorable y Favorable Condicionado.
- Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual.

19. FECHA DE ENTREGA

El cierre de la presente invitación pública será el veintiocho (28) de febrero de 2020 a las 5:00 pm.

De esta diligencia se levantará un acta suscrita por el o los funcionarios asistentes en representación de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** donde se consignarán los nombres de los proponentes, el número de folios de la oferta, los retiros de propuestas si las hubiere y las observaciones correspondientes.

Las propuestas deberán ser entregadas en el Centro de Administración Documental (CAD) de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**, ubicadas en la calle 41 # 55-80.

Las propuestas entregadas deberán contener toda la documentación requerida en el presente pliego, teniendo en cuenta las siguientes normas de presentación:

- Deberá aportarse un índice del contenido de la propuesta.
- El primer folio de la propuesta deberá ser el formato No.1.
- La documentación debe ir debidamente foliada y en sobre sellado.
- Los sobres sellados deberán ser dirigidos así:

PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIÓNES Y EXPOSICIONES S.A.

SECRETARIA GENERAL.

INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 DE 2020

CALLE 41 N°. 55 – 80. TERCER PISO

MEDELLÍN

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. no se hace responsable de las ofertas enviadas por correo en lo referente a la fecha de entrega y al estado de las mismas. Tampoco se responsabiliza por no abrirlas oportunamente cuando los sobres no estén correctamente marcados y dirigidos a la dirección señalada en este punto.

Las propuestas deben ser remitidas de manera física a la dirección anteriormente señalada. La dirección electrónica indicada en este pliego es únicamente para resolver observaciones y entregar documentos para subsanaciones dentro del proceso de invitación pública.

20. PARTICIPANTES

Podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no tengan incompatibilidades o inhabilidades para contratar, cuyo objeto se encuentre relacionado directamente con el objeto de la presente invitación pública (aplica para cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación).

Para el caso de las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la de la vigencia del contrato, y un (1) año más. La propuesta del proponente que no reúna estas condiciones será rechazada o eliminada de plano.

- **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN:** se permite la presentación de propuestas a consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas con capacidad para contratar, con las mismas exigencias de ley. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos. Deberán diligenciar el formato No. 2 o 2.1.

Para el caso de las uniones temporales, deberán indicar su porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin la autorización previa de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**

En los casos en que se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios.

21. COMITÉ EVALUADOR

La evaluación de las propuestas será realizada por:

Director(a) Jurídico o Secretario(a) General
Abogado (a) asignado al proceso
Director (a) de Operaciones
Contador(a)

22. FACTORES DE SELECCIÓN

22.1. REQUISITOS HABILITANTES

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Se revisará en primer lugar que las propuestas y proponentes reúnan las condiciones, requisitos y documentos de participación conforme a lo requerido en el pliego de condiciones.

Esta evaluación no otorgará puntaje alguno. Se trata del estudio que debe realizar **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** para determinar si la propuesta y el proponente se ajustan a las condiciones, requerimientos y demás requisitos del pliego en cuanto a la participación. La evaluación determinará si el proponente **CUMPLE** o **NO CUMPLE** con lo requerido.

22.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

- Certificado de existencia y representación legal expedido dentro de los 90 días anteriores a la fecha de entrega de propuestas.
- Carta de presentación de la oferta anexo No. 1 suscrito por el representante legal.
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal
- No estar registrado en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. Aplica para el Representante Legal y la persona jurídica
- El Representante Legal y la persona jurídica no deben estar registrados en el boletín de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República.
- Certificado actualizado de antecedentes judiciales del Representante Legal (Policía Nacional).
- Pantallazo que evidencia que la persona natural o representante legal se encuentra al día con el pago de multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016) de conformidad con el artículo 183, lo cual puede ser consultado en el siguiente enlace https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
- Si el proponente es persona jurídica deberá aportar el certificado actualizado del pago de parafiscales y de los aportes a la seguridad social firmado por el Representante Legal o el Revisor Fiscal según el caso, formato No. 3. Si el proponente es persona natural deberá aportar la Planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) a la seguridad social vigente, de todos los empleados.
- Autorización de la Junta o Asamblea de Socios, cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma de acuerdo con lo establecido en el certificado de existencia y representación legal. Deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la invitación pública, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido. La autorización deberá expedirse con fecha anterior a la entrega de propuestas o cierre de la invitación pública. La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa que se presente.
- **Garantía de seriedad de la oferta:** el proponente debe presentar junto con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la entidad contratante en los siguientes términos:
 - La propuesta deberá estar acompañada del original de una garantía de seriedad a favor de Plaza Mayor Medellín S.A, otorgada por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia para entidades estatales.
 - El valor asegurado será equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial, con vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

EN CASO DE PRESENTARSE EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, LA PROPUESTA SE HARÁ A NOMBRE DEL RESPECTIVO CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, Y LOS REQUISITOS HABILITANTES DE PARTICIPACIÓN DESCRITOS EN EL PRESENTE NUMERAL DEBERÁN ACREDITARSE POR CADA UNO DE SUS INTEGRANTES.

22.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA

Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección, serán verificados a partir de la información que deberán aportar por los proponentes: ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS 2018 Y 2019 BAJO NIIF, los cuales están compuestos por Estado de Situación Financiera clasificado en Corriente y no corriente, Resultado Integral del ejercicio, Cambios en el patrimonio, flujo de efectivo y notas a los estados financieros.

Los estados financieros 2019 y sus notas deben estar debidamente certificadas por representante legal y Contador Público.

Adicionalmente deberán entregar en un documento aparte el valor total de los ingresos operacionales, el total de los costos operacionales, el total de los gastos operacionales, el valor del efectivo especificando los rubros que lo componen (caja y bancos) y los intereses financieros. Este documento debe estar firmado por representante legal y Contador Público.

Se aclara que la entrega de la información es subsanable pero el cumplimiento de los índices requeridos en ningún momento será subsanable.

Nombre	Fórmula	Lectura	Valores deseados	Observaciones
Estado de disolución	Patrimonio neto vs 0,5 *el aporte del capital Social	Se debe revisar que la compañía no esté en causal de disolución	Patrimonio neto >50% *aporte del capital Social	Si esto se da, la contratación no es viable
Ratio de Endeudamiento	Pasivo total/Activo Total	Pesos de pasivo por cada peso de Activo	<=0,6	Nos indica que porcentaje del activo está financiado con recursos ajenos

Ratio de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Pesos de activo corriente por cada Peso de pasivo corriente	Superior al 1,2	Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
Incidencia de intereses	(Intereses/Ebitda)*100	Que tanto el ebitda cubre los intereses que se están generando	<30%	Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

EN EL CASO DE CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES, CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEBERÁ PRESENTAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y CUMPLIR CON LOS INDICADORES REQUERIDOS.

22.1.3. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto de la presente contratación, soportada en mínimo tres (3) y máximo cinco (5) certificaciones de contratos celebrados dentro de los últimos tres (3) años contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta. Mínimo uno de los certificados aportados deberá ser de un contrato con una entidad pública.

Cada proponente entre los certificados acreditados deberá sumar una experiencia igual a superior a 540 SMLMV y una cantidad de servicios igual o superior a 2.000 unidades.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor que será objeto de evaluación, será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiese tenido en los mismos.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia resultará de la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes. Para ello, deberá aportar algún porcentaje en la

experiencia, es decir, que no se aceptará que alguno de los integrantes no tenga experiencia para aportar, en caso de no cumplir con los requisitos anteriores, la propuesta será rechazada.

El certificado de cada contrato deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratista
- Nombre del contratante
- Cantidad de menú (servicios) entregados durante la ejecución del contrato
- En papel membretado de la empresa o entidad contratante
- Objeto del contrato u orden
- Valor ejecutado del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Nombre y firma de quien expide la certificación.
- Calificación del servicio: solo se recibirá certificados con calificaciones positivas.

TRATÁNDOSE DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, LOS INTEGRANTES PODRÁN SUMAR ENTRE SÍ LA EXPERIENCIA EXIGIDA, SIN EMBARGO, CADA MIEMBRO DEBERÁ APORTAR MÍNIMO UN CERTIFICADO DE EXPERIENCIA.

IMPORTANTE: Sólo se validará una certificación por empresa o cliente.

El proponente que pretenda acreditar experiencia obtenida en contratos suscritos con Plaza Mayor, no deberá aportar las certificaciones contractuales. Bastará con enunciarlo en el **FORMATO N° 6**.

NOTA: Aquellas certificaciones que no reúnan los requisitos aquí señalados no serán validadas para acreditar la experiencia para participar. En caso de que se conceda plazo para subsanar este requisito, el plazo será perentorio, es decir, vencido este término sin satisfacer en la forma requerida el requisito, dará lugar a que se constituya una causal de eliminación de la propuesta.

22.1.4 EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA PARTICIPAR EN LA CATEGORÍA AAA

Los proponentes que deseen participar en la categoría AAA, deberán aportar dos (2) certificados adicionales a los exigidos en el numeral anterior, estos deberán certificar atención del servicio de refrigerios, almuerzos y/o cenas en eventos académicos como congresos, seminarios, asambleas, foros o simposios con un valor mínimo de SETENTA Y SEIS (76) SMLMV cada uno y una atención de máximo 800 personas por evento.

El certificado de cada contrato deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratista
- Nombre del contratante
- Cantidad de personas atendidas en los eventos.
- En papel membretado de la empresa o entidad contratante
- Objeto del contrato u orden (similar o afín con el objeto del presente proceso de selección).
- Valor ejecutado del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Nombre y firma de quien expide la certificación.
- Calificación del servicio: solo se recibirá certificados con calificaciones positivas.

TRATÁNDOSE DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, LOS INTEGRANTES PODRÁN SUMAR ENTRE SÍ LA EXPERIENCIA EXIGIDA.

IMPORTANTE: Sólo se validará una certificación por empresa o cliente a quien el oferente haya ejecutado el contrato.

El proponente que pretenda acreditar experiencia obtenida en contratos suscritos con Plaza Mayor, no deberá aportar las certificaciones contractuales. Bastará con enunciarlo en el **FORMATO NO. 6.**

NOTA: Aquellas certificaciones que no reúnan los requisitos aquí señalados no serán validadas para acreditar la experiencia para participar. En caso de que se conceda plazo para subsanar este requisito, el plazo será perentorio, es decir, vencido este término sin satisfacer en la forma requerida el requisito, dará lugar a que se constituya una causal de eliminación de la propuesta.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia resultará de la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes, para ello, deberá aportar algún porcentaje en la experiencia, es decir, que no se aceptará que alguno de los integrantes no tenga experiencia para aportar, en caso de no cumplir con los requisitos anteriores, la propuesta será rechazada.

El valor del SMLMV que se tomará para efectos de acreditar experiencia es el de la fecha de suscripción del contrato.

IMPORTANTE: LOS ANTERIORES DOCUMENTOS SON SUBSANABLES DENTRO DEL PLAZO OTORGADO POR PLAZA MAYOR. EN CASO DE NO APORTARSE O DE APORTARLO SIN EL LLENO DE REQUISITOS O INCOMPLETOS, SE CONSTITUIRÁ UNA CAUSAL DE ELIMINACIÓN DE LA PROPUESTA. PLAZA MAYOR SE RESERVA DERECHO DE PEDIR CERTIFICACIONES O INFORMACIÓN ADICIONAL.

22.1.5. CAPACIDAD TÉCNICA:

- Plaza Mayor verificará la capacidad técnica de los proponentes a través de los siguientes aspectos:

- a) Una visita a su establecimiento realizada por la empresa **CONSULTORÍAS EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN S.A.S.**, aliados de Plaza a Mayor para la evaluación de buenas prácticas de manufactura (BPM). Los datos de contacto de esta empresa son los siguientes:

José Alfredo Díaz.
Director técnico CSG
Ing. de Alimentos.
Msc. Gestión de la Calidad
consultorescsg@gmail.com
Cel. 310-5351139

Annelayke Díaz
Director de Servicios CSG
Ing. de Alimentos
Ms. Msc. Gestión de la Calidad
consultorescsg@gmail.com
cel. 3144164027

Los consultores realizarán una visita con una duración de 3 horas, en la cual se verificará el porcentaje de cumplimiento de este aspecto.

CONCEPTO	RANGO DE CUMPLIMIENTO
Excelente	(90% - 100%) CUMPLE / PROPONENTE HÁBIL
Bueno	(70% - 89%) INCUMPLE / PROPONENTE NO HÁBIL
Desfavorable	(0% - 69%) INCUMPLE / PROPONENTE NO HÁBIL

El costo de esta visita deberá ser asumido por cada uno de los proponentes previa a su realización y deberá ser cancelado directamente a la empresa evaluadora. Cada uno de los proponentes deberá contactar directamente a la empresa evaluadora para programar la fecha y hora de la visita a sus instalaciones **y aportar los formatos de evaluación con la entrega de su propuesta.**

NOTA: El costo por hora es de ochenta mil pesos (\$85.000) más IVA

- b) Acta de visita de inspección sanitaria con concepto favorable o favorable condicionado expedido por la entidad o autoridad competente.

NOTA 1: En caso de que el proveedor traslade el centro de producción a otra dirección, debe notificar a Plaza Mayor. Así mismo debe solicitar a la empresa evaluadora para programar la fecha y hora de la visita a sus instalaciones y deberá aportar los formatos de evaluación a la entidad.

NOTA 2: El proponente deberá diligenciar el **FORMATO No. 7 “CONCEPTO SANITARIO”** en el cual el representante legal certifica que no ha tenido concepto desfavorable de la autoridad sanitaria competente en los últimos 12 meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

- Para participar en categoría A y AA el proponente debe contar con establecimiento o centro de producción que cumpla la normatividad sanitaria vigente.
- Para participar en categoría AAA el proponente deberá: contar con un establecimiento de comercio para atención de alimentación al público (restaurante o centro de eventos). Plaza Mayor verificará este requisito mediante el registro mercantil y visita de verificación al sitio. Aportar la hoja de vida y copia del contrato de un chef profesional que se encuentre vinculado con el proponente mediante contrato laboral o de prestación de servicios. El contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato, el profesional ofrecido. En caso de solicitud para un cambio, este deberá tener un perfil igual o superior, lo cual estará sometido a la previa aprobación del Supervisor del contrato. La persona referenciada para el cumplimiento de este requisito deberá estar laborando con el oferente mínimo 6 meses antes del cierre de la invitación pública.

EN CASO DE PRESENTARSE EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, LA PROPUESTA SE HARÁ A NOMBRE DEL RESPECTIVO CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, Y LOS REQUISITOS HABILITANTES DE PARTICIPACIÓN DESCRITOS EN EL PRESENTE NUMERAL DEBERÁN ACREDITARSE POR CADA UNO DE SUS INTEGRANTES.

22.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes determinados en el presente documento. En la evaluación de las propuestas, la entidad realizará la ponderación de acuerdo con el puntaje indicado en la siguiente tabla:

Criterio de Evaluación	Puntaje
Precio	60
Descuentos por volumen	20
Incentivos Fomento Social	15
Concepto favorable inspección sanitaria	5
TOTAL	100

Plaza Mayor seleccionará 3 proveedores para cada categoría del servicio.

Conforme con lo anterior para cada categoría se seleccionarán los 3 primeros oferentes según el orden de elegibilidad.

La escogencia de los contratistas recaerá sobre los oferentes que de acuerdo al orden de elegibilidad obtengan los mayores puntajes.

Las ofertas deben presentarse en los formatos establecidos en el presente pliego de condiciones, así como los formatos para presentación de la oferta.

Para la evaluación de las ofertas cada proveedor deberá ofertar en una sola categoría de acuerdo con la siguiente categorización:

- “A” será la categoría más económica que se ofrecerá con rangos de precios entre \$8.000 y \$15.500 antes de IMPUESTOS de acuerdo al menú solicitado. La composición nutricional definida en el Formato No 4 “Oferta Económica” es básica. Es la única categoría que manejará almuerzo empacado para personal de logística o staff. Para el montaje de las mesas solo incluye servilleta desechable y no incluye copa de agua.
- “AA” será la categoría con precios que oscilan entre \$9.700 y \$30.000 antes de IMPUESTOS de acuerdo al menú solicitado. La composición nutricional de cada plato es más completa y variada que en la categoría anterior, al contar con mayor gramaje en el contenido del menú. Para el montaje de las mesas se incluye servilleta

desechable de lujo (para ambos servicios) y copa de agua solo para servicio de servido a la mesa. Esta categoría manejará almuerzos tipo lunch empacados con y sin servicio.

- “AAA” será la categoría más exclusiva con precios que oscilan entre \$17.000 y \$58.000 antes de IMPUESTOS. Los menús a ofertar contienen propuestas innovadoras que sobresalen por su presentación y creatividad. La vajilla que se debe disponer para esta categoría será, moderna, elegante y diferente a la empleada en las categorías anteriores. Para el montaje de las mesas se incluye servilleta de tela (para ambos servicios) y copa de agua; solo para servicio servido a la mesa.

En todo caso el proponente al presentar su propuesta deberá tener en cuenta todos los costos y gastos en que incurra para cumplir con el objeto contractual, de acuerdo con las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato a suscribir.

a. Precio

Para la evaluación de este factor el oferente deberá diligenciar el Formato N° 4 “Oferta Económica”. Si decide ofertar en una categoría será obligatorio presentar oferta para desayuno, almuerzo, refrigerios (no panadería) y demás ítems definidos en cada una de las modalidades de entrega (empacado, tipo buffet y servido a la mesa).

En cada una de las categorías y de acuerdo con la composición nutricional el oferente deberá presentar opciones de menú que cumplan con lo requerido en cada uno de los siguientes grupos:

- Desayuno
- Almuerzo – Cena
- Almuerzo de staff para categoría A
- Almuerzos tipo lunch categoría AA
- Refrigerio: de acuerdo con el precio techo se deberán definir 4 opciones de refrigerio AM y 4 opciones de refrigerio PM. En ningún caso los refrigerios podrán incluir productos de panadería y en la oferta se deberá incluir bebida cuando la opción la requiera.
- Incluir en la oferta de menú una opción saludable y vegana en cada una de las categorías.
- Pasabocas, cocteles y demás servicios definidos en el formato N4 “oferta económica”. Indicar un único valor y las opciones presentadas.
- Presentar opciones para todo lo requerido.

En el FORMATO No. 4 se deberá indicar el precio ofertado para los servicios tipo buffet teniendo en cuenta que éste no podrá superar el precio techo establecido.

De acuerdo con el precio ofertado Plaza Mayor determinará el valor de los servicios empacados y servidos a la mesa así:

- **Empacado:** valor ofertado tipo buffet menos \$2.000.
- **Servicio a la mesa:** valor ofertado tipo buffet más \$4.000

El no cumplimiento de las condiciones anteriores será causal de rechazo de la oferta.

En todo caso el proponente al presentar su propuesta deberá tener en cuenta todos los costos y gastos en que incurra para cumplir con el objeto contractual, de acuerdo con las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato a suscribir.

El valor de la oferta económica en cada categoría será el resultante de la sumatoria del valor tipo buffet de todos los grupos: desayunos, almuerzos – cenas, refrigerios y demás servicios. Al oferente que obtenga como resultado el menor precio en dicha sumatoria se le asignarán 60 puntos y a los demás se les asignará puntaje proporcional de acuerdo con la siguiente formula:

$P = 60 \times Pm/Pi$	P:	Puntaje para el factor precio
	Pm:	Menor precio ofertado
	Pi	Precio a comparar
	60	Puntaje máximo asignado al factor

NOTA: PARA EFECTOS DE LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA SE ENTIENDE COMO PROTEÍNA EN LAS OPCIONES DE ALIMENTACIÓN, LA PROTEINA DE ORIGEN ANIMAL.

b. Descuentos por volumen

En este factor de evaluación el proveedor deberá diligenciar el Formato No 5 “Descuentos por volumen”, en el que aceptará otorgar un descuento comercial correspondiente a **mínimo el 5%** antes de impuestos para aquellos servicios que se requiera suministrar en cantidad mínima de 200 platos de un mismo menú. Al proponente que otorgue el mayor porcentaje de descuento se le asignará 25 puntos, a los demás se le asignará el puntaje de forma proporcional (regla de tres). Este factor de

evaluación es de libre aceptación por lo que el oferente podrá NO diligenciar el citado formato, en cuyo caso se le otorgará cero (0) puntos. De igual manera **no se asignará puntaje a quien otorgue un descuento inferior al 5%**. Se aclara que este concepto no es una comisión facturable, ni un descuento financiero, ni una obligación, es un descuento comercial en el precio del plato, que podrá ser aceptado o rechazado por el oferente y la única consecuencia es que no obtendrá el puntaje asignado para este criterio en caso de no ofertarlo o de hacerlo por un porcentaje inferior al 5%.

c. Incentivos al Fomento Social:

Plaza Mayor Medellín es una entidad consciente de la responsabilidad social y su compromiso con el impacto social. por medio de la promoción a la provisión de bienes y servicios por población sujeto de especial protección constitucional, siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

Por lo tanto, en este proceso de selección se otorgará 15 puntos adicionales a quien:

- Vincule para la prestación de los servicios contratados personas mayores de 50 años en adelante.
- Vincule personas que hayan egresado de procesos sociales y/o población vulnerable (la información podrá obtenerse de la Escuela para la Inclusión de la Secretaría de Inclusión social del municipio, los registros oficiales de la unidad de víctimas, sistemas de información oficiales de gobierno – CIVIS – bases de datos de SISBEN (0 a 32.20 o su homologable), población estratos 1,2,3, entre otros).
- Vincule a población en edades entre 18 y 28 años con el fin de promocionar el empleo juvenil.

El proponente podrá acceder al puntaje y deberá entregar una certificación suscrita por el Revisor Fiscal (si la persona jurídica está en la obligación de tenerlo) o en caso contrario por el representante legal donde se certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección y acredite el número de personas que cumplen con cualquiera de los requisitos anteriores en su planta de personal.

El puntaje se asignará a quienes acrediten que el diez por ciento (10%) del total de trabajadores vinculados a la planta de personal cumple con alguno de los requisitos para el incentivo.

NOTA 1: el puntaje adicional por este aplica con el cumplimiento de cualquiera de ellos.

NOTA 2: el proponente deberá garantizar durante toda la ejecución de contrato el cumplimiento de estas condiciones.

NOTA 3: si la oferta es presentada por un proponente plural se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del consorcio o unión temporal que aporte como mínimo el 40% de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

CONDICIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: las condiciones acreditadas durante el proceso de selección que den lugar a la obtención del puntaje anterior deben mantenerse durante la ejecución del contrato como una obligación contractual. Es decir, los contratistas durante la ejecución del contrato deben mantener en su planta de personal como mínimo el número de trabajadores que certificó para obtener el puntaje durante el proceso de contratación. El supervisor del contrato, es el encargado de realizar el seguimiento al cumplimiento de dicha obligación. La reducción del número de trabajadores acreditado para obtener el puntaje adicional constituye un incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento establecidas en el contrato y en la normatividad aplicable.

d. Concepto de inspección sanitaria

En este factor de evaluación el proveedor que haya aportado acta de visita de inspección sanitaria con concepto **favorable** expedido por la entidad o autoridad competente se le otorgará 20 puntos. En caso tal que el concepto sea favorable condicionado se le otorgarán cero (0) puntos

23. ADJUDICACIÓN

Plaza Mayor seleccionará 3 proveedores para cada categoría del servicio.

Conforme con lo anterior PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. se reserva la facultad de adjudicar la ejecución del objeto contractual pretendido para cada categoría a los 3 primeros oferentes según el orden de elegibilidad.

La escogencia de los contratistas recaerá sobre los oferentes que de acuerdo con el orden de elegibilidad obtengan los mayores puntajes.

24. CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. rechazará las ofertas presentadas por los proponentes en los siguientes casos:

1. Cuando el proponente no aporte o reúna los requisitos habilitantes o condiciones de participación indicados en el presente pliego o el proponente no presente los documentos subsanables requeridos, dentro del plazo otorgado por PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.
2. Cuando su presentación sea extemporánea; es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de este proceso de selección.
3. Cuando no se aporte alguno de los documentos para calificar la propuesta, necesarios para la comparación objetiva de las mismas y que tengan que ver con exigencias mínimas.
4. Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de las condiciones técnicas consignadas el presente pliego de condiciones y sus anexos.
5. Cuando la oferta presentada supere el presupuesto oficial del proceso de selección.
6. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. Esta exigencia aplica a cada uno de los integrantes, cuando se trate de consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación.
7. Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana o en idioma diferente sin la respectiva traducción al español.
8. Cuando no se diligencie en su totalidad o se modifique el FORTMATO No. 4 “oferta económica”, o éste sea modificado o cuando el proveedor en FORMATO No 4 “oferta económica” presente precios superiores a los precios techo fijados en el mismo anexo
9. Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya hecho PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.
10. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso de selección.

11. Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados con la propuesta y lo confrontado con la realidad.

12. Si del análisis de los precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes, siempre y cuando el proponente una vez requerido no justifique el valor de los precios.

13. Cuando la oferta sea incompleta o parcial. Esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo con estos pliegos de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.

NOTA: la propuesta debe cumplir estrictamente y sujetarse a todos y cada uno de los requisitos del pliego de condiciones. Si el proponente condiciona los efectos o alcance de la propuesta o presenta condiciones diferentes a las mínimas establecidas en el pliego de condiciones, estas condiciones se tendrán como no escritas.

25. DESEMPATE

Se presentará empate cuando dos o más firmas obtienen el mismo puntaje.

Para el desempate se escogerá la oferta presentada primero en el tiempo.

26. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. dispondrá hasta de tres (3) días hábiles a partir de la notificación del acto de adjudicación para elaborar y entregar el respectivo contrato al proponente favorecido, quien dispondrá de tres (3) días hábiles para devolverlo firmado. Estos plazos podrán ser modificados previa justificación.

27. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

a. GARANTÍAS: el contratista constituirá a favor del **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** las garantías aquí señaladas, otorgadas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia a favor de entidades estatales con régimen privado de contratación.

De cumplimiento. Para garantizar el cumplimiento de la presente oferta, el adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente a veinte millones de pesos (\$20.000.000), y tendrá una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

- **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales que se causen a favor de los trabajadores del adjudicatario, así como su obligación de afiliarlos al sistema de seguridad social, éste deberá constituir una garantía equivalente a veinte millones (\$20.000.000) de pesos, que tendrá una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.
- **Calidad del bien y/o Servicios:** Equivalente a veinte millones (\$20.000.000) de pesos con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

La póliza de cumplimiento deberá ser presentada por el CONTRATISTA antes de prestar el primer servicio que le sea asignado.

- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Dado que el proveedor prestará sus servicios en eventos en que es previsible el acaecimiento de daño a terceros por la actividad del contratista o sus dependientes en cumplimiento del objeto del contrato, Plaza Mayor hará extensiva su póliza de responsabilidad civil extracontractual de proveedores de alimentos y bebidas.

El valor de esta prima será de \$80.000, los cuales serán descontados de la primera factura que se deba para al contratista.

b. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al contratista o a **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo,

catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al Municipio, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna.

Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** por no haberlas constituido o mantenido vigentes.

c. SUPERVISIÓN

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. designará un supervisor para el proceso contractual, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

d. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- Una vez adjudicados los contratos a los proveedores de cada categoría Plaza Mayor elaborará un listado con todos los menús y sus respectivos precios. Este listado será presentado a los clientes y serán ellos quien de acuerdo a sus gustos, necesidades y presupuesto seleccionarán la opción que más se ajuste a sus necesidades. Al elegir el servicio requerido y la modalidad de entrega, Plaza Mayor validará quien es el proveedor que en el Anexo en Excel FORMATO No. 4 “Oferta Económica” presentó dicha opción y se procederá a hacer la solicitud oficial del servicio. En cada solicitud Plaza Mayor informará como mínimo lo siguiente:
 - Menú seleccionado
 - Cantidad
 - Modalidad de entrega: empacado, tipo buffet o servido a la mesa.
 - Valor total del servicio antes de impuestos.
 - Hora de entrega
 - Lugar de entrega
 - Especificaciones del montaje en caso que se requiera

Con la anterior información el proveedor puede comenzar la ejecución de la solicitud.

- Cuando el cliente por alguna necesidad especial no desee contratar ninguna de las opciones presentadas por Plaza Mayor, se procederá a solicitar cotización a los proveedores de la categoría según la necesidad del cliente y se asignará la solicitud de acuerdo a la opción elegida por el cliente.
- Cuando por las necesidades del cliente se requiera que algunos platos sean vegetarianos, el proveedor seleccionado deberá cambiar la proteína animal por proteína vegetal o presentar una opción vegetariana por igual o menor precio al plato principal requerido por el cliente.
- Los servicios solo serán autorizados por la supervisión de Plaza Mayor o por quien está delegue. En ningún caso el proveedor podrá tramitar pedidos realizados por el cliente.
- Para garantizar un excelente servicio al cliente, con dos (2) o más calificaciones malas o regulares por parte del supervisor del contrato podrá considerarse una causal de incumplimiento del contrato y evaluar la posibilidad de terminarlo unilateralmente. En todo caso cada que se presente una no conformidad por la prestación de servicio, **EL CONTRATISTA** deberá otorgar un descuento comercial del 10% antes de IMPUESTOS sobre el total de la factura, el cual será transferido al cliente de Plaza Mayor.

NOTA: Las no conformidades se reportarán en el formato “F-QRS031”. Se adjunta.

- Plaza Mayor durante la vigencia del contrato no garantizará ejecución alguna a los proveedores seleccionados.
- El contratista deberá contar con agilidad y capacidad de respuesta en la entrega de la información y requerimientos solicitados. Serán respetados los tiempos mínimos requeridos y/o acordados por Plaza Mayor; para ello se establecerán cronogramas de común acuerdo. El cumplimiento de los mismos será periódicamente evaluado y será causal de terminación del contrato, cuando en más de dos de las evaluaciones periódicas se encuentre que se han incumplido los tiempos acordados.
- El contratista (proveedor) tendrá de forma permanente total disposición para informar y trabajar de forma conjunta con Plaza Mayor, sobre cualquier aspecto del trabajo a realizar.
- Si se diera el caso que en el desarrollo del objeto contractual surgieran excepcionalmente otras solicitudes no contemplados en la propuesta, pero necesarios para el desarrollo de las actividades del evento, la realización y el costo de los mismos se establecerán de común

acuerdo entre Plaza Mayor y el contratista y con sujeción a los precios de mercado y autorización del cliente.

- El contratista deberá tener compromiso de confiabilidad y confidencialidad sobre la información que le suministre Plaza Mayor y el mismo Cliente.
- El contratista deberá conocer y respetar los procedimientos y políticas de Plaza Mayor.
- Los proveedores solo se podrán negar a la prestación cuando éste sea requerido en un plazo inferior a 24 horas previas a la realización del evento.
- En caso de presentarse una intoxicación debido a los productos entregados por el contratista, esta será una causa de terminación inmediata del contrato y se liquidará en el estado en que se encuentre.
- Cuando en dos oportunidades continuas el proveedor de manera injustificada se niegue a prestar el servicio o no presente cotización, se constituirá una causal suficiente para dar por terminado el contrato. Será el comité de contratación de Plaza Mayor quien tome la decisión al respecto.
- Cuando se presente queja por parte de los Clientes respecto del contratista, la situación será analizada por el supervisor quien decidirá, hará recomendaciones, sugerencias y requerimientos y si es del caso presentará al comité de contratación la solicitud de suspensión temporal del contrato o la terminación del mismo.
- Cuando al proveedor se le asigne una ejecución de evento, con posterioridad no podrá desistir de su ejecución, excepto que se presente un caso fortuito o fuerza mayor. La negación a la ejecución de eventos o requerimientos será causal de terminación del contrato.
- Podrán fijarse reglas y políticas para la ejecución del contrato diferentes a las mencionadas, las cuales serán notificadas de manera oportuna a los contratistas.

FORMATO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Lugar y fecha

Señores

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.

Referencia: Invitación Pública No. 004 de 2020.

Estimados señores:

[Nombre del Representante Legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de Representante Legal de] [nombre del Proponente], presento oferta para el proceso Invitación Pública No. 004 de 2020 y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos y recibí de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que declaro bajo la gravedad del juramento, que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley.
3. Que declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro reportado en el sistema de información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR" de la Contraloría General de la Republica, ni en el sistema de información de Sanciones e inhabilidades (SIRI) de la Procuraduría General de Nación.
4. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato resultare adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
5. Que la oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del pliego de condiciones del proceso de selección de la referencia.

6. Que la oferta económica adjunta a la presente comunicación y ha sido elaboradas de acuerdo con los documentos del proceso y hacen parte integral de la oferta.
7. Que los documentos que presento con la oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
8. Que la oferta económica adjunta, fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
9. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
10. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar las garantías prevista en los documentos del proceso en la fecha prevista para el efecto.
11. Que en caso de resultar adjudicatario, me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del contrato, el objeto del contrato cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el pliego de condiciones.
12. Manifiesto que estoy a paz y salvo con las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
13. Que la duración de la oferta tiene un plazo de 90 días.
14. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Nombre Representante Legal

Dirección [Dirección de la compañía]

Teléfono [Teléfono de la compañía] **Celular**

e-mail notificaciones [Dirección de correo electrónico de la compañía]

Firma Representante Legal del Proponente

Nombre:

FORMATO No. 2. CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO

Medellín, ___ de _____ de 2020.

Señores

PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIÓNES Y EXPOSICIONES S.A.

Calle 41 No. 55 - 80

Los abajo firmantes manifestamos, a través de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en el proceso de invitación pública No 004 de 2020, por lo anterior expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución del contrato y un año más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE INTEGRANTE	NIT o CÉDULA	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)
-------------------	--------------	---------------------------------

3. El representante del Consorcio es: _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar el presente contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplia y suficientes facultades.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2020.

Nombre y firma de cada uno de los integrantes del Consorcio.

Nombre y firma del Representante Legal.

FORMATO No. 2.1. CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Medellín, ____ de _____ de 2020.

Señores

PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIÓNES Y EXPOSICIONES S.A.

Calle 41 No. 55 – 80

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de invitación pública No 004 de 2020, por lo anterior expresamos lo siguiente:

1. La duración de esta Unión Temporal será igual al término de ejecución del contrato y un más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE INTEGRANTE	NIT o CÉDULA	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)
-------------------	--------------	---------------------------------

3. El representante de la Unión Temporal es: _____, identificado con la cédula de ciudadanía _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar el presente contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplia y suficientes facultades.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal, es solidaria de conformidad con lo estipulado en la ley 80 de 1993.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2020.

Atentamente,

Nombre y firma de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal.

Nombre y firma del Representante Lega

FORMATO No. 3.

CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES

Ciudad y fecha

Señores

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A

Asunto: Carta de certificación de pago de aportes

Por medio de la presente me permito certificar que la firma que represento se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de compensación Familiar.

Atentamente,

NOMBRE:

FIRMA:

CARGO:

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER FIRMADO ÚNICAMENTE POR EL REVISOR FISCAL CUANDO ESTE EXISTA DE ACUERDO CON LO REQUERIMIENTOS DE LEY O POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

FORMATO No.4
OFERTA ECONÓMICA
(Anexo Excel)

FORMATO No 5
DESCUENTOS POR VOLUMEN

Lugar y fecha

Señores

Plaza Mayor Medellín S.A.

Referencia: Descuentos por volumen

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el proceso de invitación pública de la referencia y certifico que en caso de ser seleccionado, durante la ejecución del contrato otorgaré un descuento comercial correspondiente al ____% antes de impuestos para aquellos servicios que se requiera servir un mínimo de 200 platos del mismo menú.

Firma representante legal del Proponente

FORMATO No. 6

EXPERIENCIA PROPONENTE CON PLAZA MAYOR

No. CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR EN SMLMV

Atentamente

Firma Representante Legal

FORMATO No. 7
CONCEPTO SANITARIO

Lugar y fecha

Señores

Plaza Mayor Medellín S.A.

Referencia: Concepto Sanitario

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], certifico bajo la gravedad de juramento que mi planta de producción no ha tenido concepto desfavorable por parte de la entidad sanitaria competente en los últimos 12 meses contados a partir de la fecha de entrega de la presente oferta.

Firma representante legal del Proponente

FORMATO No. 8

MINUTA CONTRACTUAL

**CONTRATO DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXX ENTRE PLAZA MAYOR MEDELLÍN
CONVENCIÓNES Y EXPOSICIONES S.A. Y XXXXXX**

XXXXXXXXXX, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. xxxxxxxx, domiciliado en Medellín, en su calidad de Gerente General Encargado de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIÓNES Y EXPOSICIONES S.A.**, sociedad anónima de economía mixta del orden municipal, legalmente constituida, domiciliada en la ciudad de Medellín, identificada con NIT. 890.909.297-2, quien para efectos de este contrato se denominará **PLAZA MAYOR**, y **XXXXXX**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No XXXXX, actuando en su calidad de Representante Legal de **XXXXXX**, identificada con NIT. XXXX, quien para efectos del contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO, previo las siguientes consideraciones:

1. Que dentro de las líneas que generan ingresos para Plaza Mayor se encuentra la unidad de alimentos y bebidas, que son vendidos los clientes para la realización de sus eventos. Para lo anterior se requiere contar con proveedores de catering que presten sus servicios con los más altos estándares de calidad y a precios que permitan a Plaza Mayor ser competitivos en el mercado.

2. Que para satisfacer esta necesidad PLAZA MAYOR realizó la invitación pública No 004 de 2020 cuyo objeto es **“SUMINISTRO DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA ATENDER LOS EVENTOS REALIZADOS EN PLAZA MAYOR MEDELLÍN Y SUS DIFERENTES UNIDADES DE NEGOCIO”**, con un presupuesto oficial total de DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES, CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$2.162.419.465) IMPUESTOS incluido, amparado en la verificación presupuestal XOP07 xx del xx de febrero de 2020 y recomendado por el Comité Asesor de Contratación de PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. en sesión del XX de xxxxx de 2020.

3. Que **PLAZA MAYOR** publicó en la página web www.plazamayor.com.co los pliegos de condiciones y profirió través de la Resolución No. xxx del xx de xxxx de 2020 el inicio del proceso de invitación pública No. 004 de 2020.

5. Que de conformidad con el cronograma del proceso, el día xx (xx) de nxxxde 2020, siendo las xxx fecha y hora del cierre del recibo de propuestas, **PLAZA MAYOR** recibió propuestas de los oferentes **XXXXXXX**.

6. Que siendo las xxx p.m. de esta misma fecha, se dio inicio a la audiencia de apertura de sobres en la cual se verificaron las propuestas recibidas con su hora, fecha de entrega, número de folios, valor, tal cual consta en el acta publicada en la web.

7. Que con base en el informe de evaluación publicado en la página web el día xx de XXXXXXXXXXXX de 2020, el proponente **XXXXX obtuvo** el mayor puntaje de calificación ubicándose en el primer lugar del orden de elegibilidad.

8. Que la evaluación definitiva de la invitación pública No 004 de 2020 fue sometida a consideración del Comité Asesor de Contratación de **PLAZA MAYOR** del día xxx de noviembre de 2020 y recomendó la adjudicación del contrato derivado del citado proceso al proponente **XXXXX**.

9. Que mediante la Resolución No. xxx del xxx de XXXXX de 2020, se adjudicó al proponente **XXXX** el contrato derivado del proceso de invitación pública No. 004 de 2020”, por valor de **XXXX PESOS (\$XXXXX) IMPUESTOS INCLUIDO**.

10. Que la presente contratación se justifica con base en lo dispuesto en el artículo 30 del Acuerdo 01 del 23 de septiembre de 2016 “*Por el cual se expide el Manual de Contratación de Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A.*”, donde se indica que procederá la contratación mediante invitación pública en razón de la naturaleza del futuro contrato (común utilización de bienes y servicios para eventos

De conformidad con lo expuesto, las partes acuerdan el sometimiento y aplicación de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. “SUMINISTRO DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA ATENDER LOS EVENTOS REALIZADOS EN PLAZA MAYOR MEDELLÍN Y SUS DIFERENTES UNIDADES DE NEGOCIO”,

PARÁGRAFO PRIMERO. ALCANCE. El contratista deberá estar en capacidad de cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

- Una vez Plaza Mayor le solicite el servicio, este debe ser confirmado por el proveedor por medio de correo electrónico.

- Cumplir con las Buenas Prácticas de Manipulación para la elaboración de todos los productos, dando cumplimiento a la Resolución 2674 de 2013 y demás normas o reglamentos técnicos de acuerdo con el grupo de alimentos a suministrar.
- Cumplir con el transporte de alimentos de alto riesgo, tener en cuenta no perder la cadena de frío y temperaturas altas para alimentos que lo requieren.
- Garantizar que los alimentos entregados no tengan más de 4 horas de elaboración.
- Garantizar que los alimentos entregados estén en la temperatura adecuada, de manera que se evite alteración en las características organolépticas y microbiológicas.
- Entregar los productos de calidad y muy buena presentación.
- Entregar la alimentación empacada, tipo buffet o servida a la mesa, cumpliendo con las solicitudes realizadas. Dicha solicitud se realiza directamente por personal de Alimentos y Bebidas de Plaza Mayor; debe verificar: fecha, lugar, tipo de servicio, cantidades, opciones, presentación, excepciones, tipo de empaque; entre otros.
- Entregar los productos requeridos a las horas y días solicitados.
- Realizar el montaje del mobiliario necesario para prestar el servicio en el espacio indicado por Plaza Mayor.
- Solo se permite el uso del poliestireno expandido (EPS) o icopor cuando sea estrictamente necesario debido a las características del alimento.
- Se prohíbe el uso de papeles parafinados, pitillos, vasos y mezcladores de plástico.
- **Alimentación tipo Buffet:** deberá disponer de los meseros necesarios para prestar un servicio oportuno y de excelente calidad. Se estima un promedio de 4 meseros por cada punto de buffet, el cual atenderá un promedio de 150 personas. En el precio ofertado deberá incluir:
 - Tablones
 - Mantel requeridos para el montaje del punto de buffet
 - Vajilla
 - Menaje para los asistentes
- Se estima un mantel y sobre mantel por cada 6 personas, excepto para los refrigerios tipo buffet. Los manteles adicionales de acuerdo con el tipo de montaje serán pagados por el cliente.
- **Alimentación servida a la mesa:** deberá disponer de un mesero por cada 20 personas, un patinador de bebidas y adicional a estos, se debe contar con personal apto para el emplatado.
- En el precio ofertado se deberá incluir:
 - Tablones requeridos para el montaje de platos
 - Vajilla y menaje para los asistentes.

- Se estima un mantel y sobre mantel por cada 6 personas. Los manteles adicionales de acuerdo al tipo de montaje serán asumidos por el cliente
- La mantelería debe estar en óptimas condiciones, es decir, sin arrugas, manchas, deterioro, rotos e hilos sueltos.
- **Servicios empacados:** tales como desayunos, almuerzos y/o cenas. Se debe emplear materiales amigables con el medio ambiente. Se permitirá el uso de termo formado en los servicios que por el tipo o temperatura de los alimentos no sea posible utilizar empaques ecológicos. Está prohibido el uso de icopor para este tipo de servicios. Los refrigerios deben estar empacados en material ecológico, evitar en lo posible suministrar alimentos en empaques plásticos de un solo uso. Estas condiciones son una manifestación del compromiso con la sostenibilidad que tiene Plaza Mayor.
- Los meseros que presten el servicio deberán contar con excelente presentación personal, uniforme compuesto por pantalón y delantal negro, camisa blanca (evitar camisetas interiores diferentes de blanco y con logos o lemas), protección de cabello en los momentos de preparación, servido y emplatado (donde se evidencia riesgo de contaminación física), cubre bocas plástico reutilizable.
- El uniforme del personal **no llevará ningún tipo de logo de la empresa prestadora del servicio.**
- El lugar empleado para el alistamiento de los productos alimenticios deberá cumplir con las condiciones adecuadas, evitando así que se genere un posible riesgo de contaminación cruzada a los alimentos. Este lugar será facilitado por personal de Alimentos y Bebidas de Plaza Mayor.
- El proveedor debe transportar desde la planta de producción o establecimiento donde prepara los alimentos, hasta el lugar del servicio en Plaza Mayor un botellón de agua o la cantidad requerida para el baño maría de los samovares para los servicios de buffet y servido a la mesa; también esta actividad la puede realizar en las cocinas de alistamiento de Plaza Mayor; **esto es con la finalidad de no permitir el ingreso de los meseros a las unidades sanitarias evitando contaminación al personal.**
- El proveedor debe dar cumplimiento a la normatividad que exige la separación de residuos. Para prestar el servicio de Buffet y servido a la mesa debe traer bolsas para las sobras de alimentos que se generan, dando así cumplimiento a las políticas regionales y nacionales que exigen a Plaza Mayor; al Decreto 440 de 2009 y Resolución 879 del Área Metropolitana, donde reglamenta que todos los establecimientos destinados a la preparación, servicio, expendios y consumo de alimentos deben realizar la separación de residuos en la fuente.
- Contar con la capacidad de respuesta suficiente para atender pedidos realizados o cancelaciones con 24 horas de anticipación a la realización del evento, cualquier día de la

semana.

- Presentar una factura por cada uno de los servicios prestados, la facturación se realizará acorde con la normatividad.
- Contar con la suficiente cantidad de menaje de la misma referencia, asegurando su buen estado y cumpliendo con los estándares de etiqueta y protocolo.
- Conservar durante toda la ejecución del contrato las Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos, certificadas en la visita de auditoría.
- Asignar durante toda la ejecución del contrato una persona de contacto que resuelva y atienda todas las novedades y solicitudes presentadas. Para los servicios tipo buffet y servido a la mesa esta persona deberá hacer presencia en Plaza Mayor coordinando la prestación del servicio.
- Para la evaluación de las ofertas y ejecución del contrato cada proponente podrá aplicar a una sola categoría de servicio, de acuerdo con la siguiente categorización:
 - ✓ **“A”**: será la categoría más económica que se ofrecerá con rangos de precios entre \$8.000 y \$15.500 antes de impuestos de acuerdo con el menú solicitado. La composición nutricional definida en el Formato No 4 “Oferta Económica” es básica. Para el montaje de las mesas solo incluye servilleta desechable y no incluye copa de agua.
 - ✓ **“AA”**: será la categoría con precios que oscilan entre \$9.700 y \$30.000 antes de impuestos de acuerdo con el menú solicitado. La composición nutricional de cada plato es más completa y variada que en la categoría anterior, al contar con mayor gramaje en el contenido del menú. Para el montaje de las mesas se incluye servilleta desechable de lujo (para ambos servicios) y copa de agua solo para servicio de servido a la mesa. Esta categoría manejará almuerzos tipo lunch empacados con y sin servicio.
 - ✓ **“AAA”**: será la categoría premium con precios que oscilan entre \$17.000 y \$58.000 antes de impuestos. Los menús a ofertar contienen propuestas innovadoras que sobresalen por su presentación y creatividad. La vajilla que se debe disponer para esta categoría será moderna, elegante, diferente a la empleada en las categorías anteriores. Para el montaje de las mesas se incluye servilleta de tela (para ambos servicios) y copa de agua, solo para servicio servido a la mesa. Esta categoría no ofrecerá servicio de alimentación empacada.
- El proveedor debe dar estricto cumplimiento a todas las especificaciones y/o observaciones dadas en los requerimientos por parte de Plaza Mayor.

SEGUNDA. PLAZO DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del contrato será desde la aprobación de las garantías por parte de la Dirección Jurídica de **PLAZA MAYOR** hasta el 28 de febrero de 2021.

PARÁGRAFO PRIMERO. El plazo del contrato que se suscriba podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes, antes del vencimiento, por periodos iguales o inferiores al inicialmente pactado, previo el análisis de la ejecución por parte del contratista.

TERCERA. VALOR DEL CONTRATO. El valor del contrato es indeterminado pero determinable, lo cual significa que éste se cuantificará a la finalización del mismo, pagándose únicamente el suministro efectivamente entregados, previa emisión del Recibo a Satisfacción por parte del Supervisor designado por PLAZA MAYOR.

En todo caso, se deberá tener en cuenta que el valor final del contrato será el resultado de la sumatoria de los suministros hechos con ocasión del contrato.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato (Común Utilización Para Eventos) el presupuesto estimado podrá ser adicionado según la necesidad de la ejecución y la demanda de los servicios de los clientes sin necesidad de otrosí a los contratos.

CUARTA. FORMA DE PAGO. **PLAZA MAYOR** pagará el valor del contrato mediante PAGOS PARCIALES, proporcionales o equivalentes al desarrollo, ejecución del objeto contractual y la entrega de los productos y/o servicios que del mismo se deriven con el cumplimiento de las condiciones y especificaciones, previamente acordadas.

La factura debe ir acompañada de la certificación de pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando hubiere lugar a ello, según lo establecido en la Ley 789 de 2002; así como el respectivo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

PLAZA MAYOR dispone de treinta (30) días calendario para cancelar la factura al contratista luego de radicada en CAD, previa deducción de los impuestos, retenciones y descuentos a que hubiere lugar, de acuerdo con la ley.

Así mismo, para proceder al pago, **PLAZA MAYOR** verificará que el contratista se encuentre al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y aquellas relacionadas con los sistemas de seguridad social integral.

Si el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente según lo establecido en el Decreto 2242 de 2015, la factura se recibirá mediante el

correo proveedores@plazamayor.com.co. Los documentos anexos como la certificación de pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, deberán ser suministrados al supervisor del contrato cuando hubiere lugar a ello según lo establecido en la Ley 789 de 2002; así mismo, el proveedor deberá asegurarse del respectivo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

En caso que el proveedor aún no se encuentre obligado a facturar electrónicamente, radicará de manera física en el Centro de Administración Documental – CAD, la factura, acompañada de la Certificación por parte del Revisor Fiscal, el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando hubiere lugar a ello según lo establecido en la Ley 789 de 2002, previo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

QUINTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.

- Cumplir con el objeto y alcance técnico del contrato.
- Prestar los servicios en el lugar que sean requeridos, según las instrucciones dadas por **Plaza Mayor**, de acuerdo con las necesidades y negociaciones que se realicen.
- Dar cumplimiento a la normatividad de transporte de alimentos para conservar la inocuidad de los productos.
- El contratista deberá suministrar productos de buena calidad, conservando las buenas prácticas de manipulación de alimentos que son obligatorias para este tipo de establecimientos comerciales.
- Desde el momento que se realiza la contratación, el contratista deberá presentar: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (bajo Decreto 1072/2015), evaluación inicial del SG-SST según estándares mínimos (Resolución 0312/2019), la Matriz de Peligros, Evaluación y Valoración del Riesgo del contrato y los procedimientos de trabajo seguro de las tareas a desarrollar en el contrato.
- Un plan de mitigación o control de los riesgos de las actividades a realizar, el cual garantice la seguridad de sus trabajadores, además del cumplimiento de toda la normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Portar calzado de seguridad, guantes, tapabocas y demás elementos de protección personal mínimos exigidos según normatividad o ARL contemplados en la Ley 9 de enero 24 de 1979 (Título III, artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de mayo 22 de 1979 (Título IV, Capítulo II, artículos 176 a 201).
- En caso de ampliaciones del contrato, el proveedor deberá someterse a una reevaluación en buenas prácticas de manufactura. El valor de dicha reevaluación deberá ser asumido por el proveedor. El incumplimiento de esta obligación o el no acatar las recomendaciones al

respecto podrá constituir una causal de no renovación del contrato.

- Entregar sin costo una muestra de los alimentos a Plaza Mayor en cada servicio que preste dentro y fuera de las instalaciones; adicionalmente deberá almacenar una muestra, toda vez que en caso de presentarse una eventualidad en el servicio el CONTRATISTA deberá asumir los costos del estudio en laboratorio de la muestra con el fin que los aliados evaluadores emitan los informes finales de la investigación sin ningún costo.
- Para las pruebas de menú el proveedor deberá estar en capacidad de prestar el servicio sin costo adicional de mínimo un (1) plato y máximo dos (2) platos por opción de menú, de acuerdo con la solicitud realizada por el cliente.
- Mantener informado a Plaza Mayor sobre cambios eventuales que se pretendan realizar en la presentación del producto, siempre y cuando estos cambios afecten directa o indirectamente las obligaciones pactadas en este contrato con previa autorización expresa de la entidad.
- Dar respuesta oportunamente al supervisor del contrato, presentando un plan de cumplimiento ante cualquier novedad o inconformidad acerca de la calidad de sus productos o servicios prestados.
- Mantener indemne y eximir de responsabilidad a Plaza Mayor sobre reclamaciones, posibles brotes de intoxicación o condenas que reciba Plaza Mayor de sus clientes por un producto suministrado por el proveedor.
- Informar a Plaza Mayor sobre cualquier hecho irregular que conozca y que pueda llegar afectar las instalaciones o personas en Plaza Mayor, o el cumplimiento de las obligaciones construidas en virtud del presente contrato.
- Tener a todo su personal, independiente de su tipo de contrato, afiliados al sistema de seguridad social y mantenerse al día en el pago de las obligaciones laborales y de seguridad social. Esto será verificado por Plaza Mayor cuando el supervisor así lo requiera.
- Suministrar a Plaza Mayor cualquier otra información que sea necesaria para el desarrollo del objeto de este contrato.
- El proveedor, en el desarrollo de sus labores deberá velar por el cuidado de los muebles y enseres, así como el de todas las instalaciones existentes, que se faciliten para el alistamiento y prestación del servicio, realizando todas las labores con el debido cuidado, tomando todas las medidas de prevención que sean necesarias en cada caso en particular. El proveedor será responsable por todo daño en las instalaciones o las personas que le sea imputable, según las condiciones pactadas y la naturaleza de la labor que se realiza. Los daños reportados en la entrega de áreas, serán cobrados al proveedor.
- El proveedor podrá disponer del uso las cocinas de alistamiento de Plaza Mayor. El uso de estas deberá respetar las buenas prácticas de manipulación de alimentos, en especial las referentes a la limpieza y desinfección. Para este caso dar cumplimiento al reglamento interno de cocinas de alistamiento; que será socializado por personal de Alimentos y Bebidas.

- Entregar las cocinas de alistamiento en las mismas condiciones que fueron recibidas, asegurándose de realizar las actividades de limpieza y desinfección de las áreas, de lo contrario se haría el respectivo cobro por el servicio de aseo.
- Acatar las recomendaciones e instrucciones dadas por la supervisión del contrato.
- El personal que manipule alimentos deberá contar con curso de manipulación de alimentos, portar carnets vigentes, certificado médico apto para manipuladores, así mismo la certificación del pago de la seguridad social.
- Mantener los vehículos transportadores de alimentos y las mercancías debidamente asegurados. Plaza Mayor no se hará responsable por la pérdida de mercancías que se extravíen o averíen durante el transporte hacia los lugares designados, ni tampoco responderá por cualquier otra causa que no sea imputable a Plaza Mayor y afecte el suministro del servicio.
- Cumplir con la Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud. En especial, pero sin limitarse a las condiciones higiénicas y sanitarias de transporte de alimentos y sus materias primas.
- El personal que prestará servicios en el evento debe presentarse sin consumo de sustancias alucinógenas, alcohol o cualquier tipo de cigarrillo.
- Mantener vigentes las pólizas durante toda la ejecución del contrato.
- Mantener durante toda la vigencia del contrato la visita de la autoridad sanitaria con concepto Favorable y Favorable Condicionado.
- Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual.

SIXTA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO Una vez adjudicados los contratos a los proveedores de cada categoría Plaza Mayor elaborará un listado con todos los menús y sus respectivos precios. Este listado será presentado a los clientes y serán ellos quien de acuerdo a sus gustos, necesidades y presupuesto seleccionarán la opción que más se ajuste a sus necesidades. Al elegir el servicio requerido y la modalidad de entrega, Plaza Mayor validará quien es el proveedor que en el Anexo en Excel FORMATO No. 4 “Oferta Económica” presentó dicha opción y se procederá a hacer la solicitud oficial del servicio. En cada solicitud Plaza Mayor informará como mínimo lo siguiente:

- Menú seleccionado
- Cantidad
- Modalidad de entrega: empacado, tipo buffet o servido a la mesa.
- Valor total del servicio antes de impuestos.
- Hora de entrega
- Lugar de entrega
- Especificaciones del montaje en caso que se requiera

Con la anterior información el proveedor puede comenzar la ejecución de la solicitud.

- Cuando el cliente por alguna necesidad especial no desee contratar ninguna de las opciones presentadas por Plaza Mayor, se procederá a solicitar cotización a los proveedores de la categoría según la necesidad del cliente y se asignará la solicitud de acuerdo a la opción elegida por el cliente.
- Cuando por las necesidades del cliente se requiera que algunos platos sean vegetarianos, el proveedor seleccionado deberá cambiar la proteína animal por proteína vegetal o presentar una opción vegetariana por igual o menor precio al plato principal requerido por el cliente.
- Los servicios solo serán autorizados por la supervisión de Plaza Mayor o por quien está delegue. En ningún caso el proveedor podrá tramitar pedidos realizados por el cliente.
- Para garantizar un excelente servicio al cliente, con dos (2) o más calificaciones malas o regulares por parte del supervisor del contrato podrá considerarse una causal de incumplimiento del contrato y evaluar la posibilidad de terminarlo unilateralmente. En todo caso cada que se presente una no conformidad por la prestación de servicio, **EL CONTRATISTA** deberá otorgar un descuento comercial del 10% antes de IMPUESTOS sobre el total de la factura, el cual será transferido al cliente de Plaza Mayor.

NOTA: Las no conformidades se reportarán en el formato “F-QRS031”. Se adjunta.

- Plaza Mayor durante la vigencia del contrato no garantizará ejecución alguna a los proveedores seleccionados.
- El contratista deberá contar con agilidad y capacidad de respuesta en la entrega de la información y requerimientos solicitados. Serán respetados los tiempos mínimos requeridos y/o acordados por Plaza Mayor; para ello se establecerán cronogramas de común acuerdo. El cumplimiento de los mismos será periódicamente evaluado y será causal de terminación del contrato, cuando en más de dos de las evaluaciones periódicas se encuentre que se han incumplido los tiempos acordados.
- El contratista (proveedor) tendrá de forma permanente total disposición para informar y trabajar de forma conjunta con Plaza Mayor, sobre cualquier aspecto del trabajo a realizar.

- Si se diera el caso que en el desarrollo del objeto contractual surgieran excepcionalmente otras solicitudes no contemplados en la propuesta, pero necesarios para el desarrollo de las actividades del evento, la realización y el costo de los mismos se establecerán de común acuerdo entre Plaza Mayor y el contratista y con sujeción a los precios de mercado y autorización del cliente.
- El contratista deberá tener compromiso de confiabilidad y confidencialidad sobre la información que le suministre Plaza Mayor y el mismo Cliente.
- El contratista deberá conocer y respetar los procedimientos y políticas de Plaza Mayor.
- Los proveedores solo se podrán negar a la prestación cuando éste sea requerido en un plazo inferior a 24 horas previas a la realización del evento.
- En caso de presentarse una intoxicación debido a los productos entregados por el contratista, esta será una causa de terminación inmediata del contrato y se liquidará en el estado en que se encuentre.
- Cuando en dos oportunidades continuas el proveedor de manera injustificada se niegue a prestar el servicio o no presente cotización, se constituirá una causal suficiente para dar por terminado el contrato. Será el comité de contratación de Plaza Mayor quien tome la decisión al respecto.
- Cuando se presente queja por parte de los Clientes respecto del contratista, la situación será analizada por el supervisor quien decidirá, hará recomendaciones, sugerencias y requerimientos y si es del caso presentará al comité de contratación la solicitud de suspensión temporal del contrato o la terminación del mismo.
- Cuando al proveedor se le asigne una ejecución de evento, con posterioridad no podrá desistir de su ejecución, excepto que se presente un caso fortuito o fuerza mayor. La negación a la ejecución de eventos o requerimientos será causal de terminación del contrato.
- Podrán fijarse reglas y políticas para la ejecución del contrato diferentes a las mencionadas, las cuales serán notificadas de manera oportuna a los contratistas.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE PLAZA MAYOR. Para efectos del presente contrato, **PLAZA MAYOR** se obliga a:

1. Informar oportunamente a **EL CONTRATISTA** las condiciones de tiempo, modo y lugar en las cuales debe llevar a cabo el objeto contractual.
2. Entregar previamente a **EL CONTRATISTA** toda la información requerida para la ejecución del objeto contractual.
3. Pagar el valor del contrato de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta del presente contrato.
4. Facilitar las reuniones necesarias para lograr los cometidos del objeto del contrato.
5. Informar oportunamente a **EL CONTRATISTA** cualquier novedad relacionada con el objeto contractual.
6. Designar el supervisor del contrato, quien se encargará de la supervisión y el seguimiento al desarrollo de las actividades del contrato, de acompañar el proceso, y de las gestiones necesarias durante la ejecución del contrato.
7. Las demás obligaciones emanadas de la naturaleza jurídica del contrato y de sus obligaciones que no se encuentren explícitamente relacionadas en el presente contrato.

OCTAVA. EXCLUSIÓN DE LA RESPONSABILIDAD LABORAL. El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre **PLAZA MAYOR** y **EL CONTRATISTA**, y por tanto no tendrá derecho a ninguna contraprestación distinta a la expresamente descrita en la cláusula tercera del presente contrato.

NOVENA. RÉGIMEN APLICABLE. El presente contrato se regirá por el Manual de Contratación de **PLAZA MAYOR** (Acuerdo 1 del 23 de septiembre de 2016) así como por las normas civiles, comerciales y demás normatividad aplicable a la naturaleza del servicio.

DÉCIMA. SUPERVISIÓN. **PLAZA MAYOR** verificará el cumplimiento del contrato con un supervisor designado a través del acta respectiva, quien actuará como intermediario entre **PLAZA MAYOR** y **EL CONTRATISTA**. Entre sus funciones estarán, verificar el adecuado desarrollo del contrato y las demás que se estipulan y sean inherentes a esta clase de encargos.

PARÁGRAFO. El supervisor del contrato tendrá de manera conjunta con **EL CONTRATISTA** la facultad de realizar ajustes o modificaciones a las obligaciones del contrato que no impliquen una alteración sustancial al mismo y que no afecten el equilibrio contractual, de lo cual dejará constancia por escrito.

UNDÉCIMA. RÉGIMEN TRIBUTARIO. Se aplicarán a **EL CONTRATISTA** todas las normas tributarias vigentes al momento del pago.

DUODÉCIMA. CESIÓN. LAS PARTES no podrán ceder el presente contrato, salvo autorización conjunta, cumpliendo con las formalidades que la cesión requiere.

DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1174 de 2011, 1778 de 2016, así como en sus Decretos Reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención de lo anterior dará lugar a las sanciones de Ley.

PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA y su Representante Legal, declaran con la suscripción del presente contrato que no se encuentran reportados en el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales “SIBOR” de la Contraloría General de la República, ni en el Sistema de Información de Sanciones e Inhabilidades “SIRI” de la Procuraduría General de Nación.

DÉCIMA CUARTA. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

DÉCIMA QUINTA. CLÁUSULA OBLIGATORIA. EL CONTRATISTA garantiza, bajo la gravedad del juramento, que ninguna persona al servicio de **PLAZA MAYOR**, ha recibido, ni recibirá beneficio directo o indirecto resultante de la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, y acepta expresamente que la presente disposición es condición esencial del contrato, por lo que su incumplimiento dará lugar a su terminación y a la aplicación de las sanciones legales pertinentes.

DÉCIMA SEXTA. POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD Y FOMENTO AL IMPACTO SOCIAL. Plaza Mayor es una entidad consciente de la responsabilidad que tiene en el cuidado del medio ambiente y en el cumplimiento de buenas prácticas empresariales para afianzar su compromiso con la sostenibilidad y el impacto social. En este sentido se articula al Plan de Desarrollo, en construcción, **Medellín**

Futuro 2020-2023, implementando estrategias que impactan directamente dos de sus ejes centrales. El primero de ellos y con el fin de hacer de Medellín una ecociudad, nuestros procesos contractuales están regidos por políticas que apuntan a la realización de eventos cada vez más sostenibles y amigables con el medio ambiente, disminuyendo el uso de materiales como el poliestireno expandido, papeles parafinados, pitillos, vasos y mezcladores de plástico.

Y el segundo, articulados con el propósito de recuperar lo social, fomentaremos la contratación dentro del desarrollo de los eventos, de personas adultas mayores de 50 años, que hayan egresado de procesos sociales o que hagan parte de grupos de población vulnerable y se fomentará el empleo juvenil.

Conforme a lo anterior, se desarrolla esta política con el fin de mitigar los impactos ambientales que el uso del poliestireno expandido (EPS) o icopor, papeles parafinados, pitillos, vasos y mezcladores de plástico puede causar a la salud humana y al medio ambiente, pretendiendo reducir la cantidad que llega de estos elementos a los sitios de disposición y sumarnos a la lucha nacional e internacional de sustituir los productos derivados del plástico. Así como promover la generación de empleo en la población sujeto de especial protección constitucional, siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

Por lo tanto, la suscripción de todo contrato con PLAZA MAYOR implica para el contratista la disminución del uso de los materiales antes mencionados, en los contratos ejecutados para Plaza Mayor y en lo posible dar opciones más amigables con el ambiente como productos reutilizables, productos de polyboard (cartón), biodegradables, entre otros. Adicionalmente cuando la actividad requiera utilizar aparatos electrónicos como computadores, videobeam, televisores, entre otros, el contratista procurará suministrar equipos con sistemas de ahorro energético, cuando los mismos se encuentren disponibles.

DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD. La suscripción de todo contrato con **PLAZA MAYOR** implica la obligación para **EL CONTRATISTA** de utilizar y manejar cualquier información de la que tenga conocimiento por cualquier medio y que le sea confiada o a la que tenga acceso en razón o con ocasión de sus labores, de manera confidencial, garantizando por todos los medios a su alcance que los trabajadores a su servicio y demás personas que autorice, respetarán la obligación de mantener reserva sobre la misma.

Las partes se obligan a que la información que se suministre durante el desarrollo del contrato sea manejada como confidencial y sólo podrá ser utilizada para su debida ejecución. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a la parte cumplida a reclamar indemnización a cargo de la parte incumplida, así como a tipificar un incumplimiento contractual objetivo, independientemente de la causación de perjuicios, cuando la información confidencial fue marcada como tal por **PLAZA MAYOR**.

No se considera violación de la confidencialidad, la entrega de información a autoridad competente o cuando sea de conocimiento público. Ninguna de las partes adquiere derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la otra.

DÉCIMA OCTAVA. HABEAS DATA. Cuando para la debida ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** deba acceder, consultar y/o administrar bases de datos de **PLAZA MAYOR**, sus clientes, trabajadores, proveedores o accionistas, previos los permisos concedidos para el efecto, se obliga a disponer de los medios necesarios para observar, cumplir e instruir a sus empleados sobre los principios de administración de datos de terceros, tales como: veracidad, finalidad, acceso y circulación restringida, temporalidad, seguridad, confidencialidad, libertad y transparencia, conforme con lo establecido en la Ley 1266 de 2008, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para los mismos efectos, con la presentación de la oferta se entiende dada la aceptación del oferente, en caso de resultar adjudicatario, de adherirse a la política de seguridad que tiene adoptada **PLAZA MAYOR**, para el manejo de su información y la de datos de terceros, la cual se obliga a conocer y cumplir, así como instruir al personal que ocupe para la ejecución del contrato, independientemente de la forma de vinculación del mismo, sobre la obligatoriedad de su cumplimiento.

DÉCIMA NOVENA. AVISO DE PRIMPUESTOSCIDAD. De conformidad con el aviso de privacidad que se suministra con la firma del presente contrato, **EL CONTRATISTA** autoriza de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a **PLAZA MAYOR** para tratar sus datos personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Compañía. Para conocer los derechos que le asisten como titular de los datos personales y los procedimientos para acceder a ellos, **EL CONTRATISTA** tiene la facultad de conocerlas a través de la página web www.plazamayor.com.co y contactar al área encargada en el teléfono 2617200 o en el correo electrónico info@plazamayor.com.co

VIGÉSIMA. PAGO DE APORTES. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1607 de 2012, el Decreto 862 de 2013 y demás normatividad vigente **EL CONTRATISTA** deberá acreditar mediante certificación suscrita por el revisor fiscal o Representante Legal, según lo exija la ley, el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Así mismo deberá presentar la planilla integrada de liquidación de aportes de cada uno de los operarios que prestó el servicio en el mes a pagar.

VIGÉSIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA responderá por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a **PLAZA MAYOR**.

VIGÉSIMA SEGUNDA. IMPUESTOS. EL CONTRATISTA deberá pagar todos los impuestos establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y, por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

VIGÉSIMA TERCERA. INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a **PLAZA MAYOR**, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. GARANTÍAS. Para iniciar la ejecución del contrato, **EL CONTRATISTA**, deberá constituir una Garantía Única de Cumplimiento a favor de entidades estatales con régimen privado de contratación, que cubra los siguientes amparos:

- **De cumplimiento.** Para garantizar el cumplimiento de la presente oferta, el adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente a veinte millones de pesos (\$20.000.000), y tendrá una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales que se causen a favor de los trabajadores del adjudicatario, así como su obligación de afiliarlos al sistema de seguridad social, éste deberá constituir una garantía equivalente a veinte millones (\$20.000.000) de pesos, que tendrá una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.
- **Calidad del bien y/o Servicios:** Equivalente a veinte millones (\$20.000.000) de pesos con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

La póliza de cumplimiento deberá ser presentada por el CONTRATISTA antes de prestar el primer servicio que le sea asignado.

- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Dado que el proveedor prestará sus servicios en eventos en que es previsible el acaecimiento de daño a terceros por la actividad del contratista o sus dependientes en cumplimiento del objeto del contrato, Plaza Mayor hará extensiva su póliza de responsabilidad civil extracontractual de proveedores de alimentos y bebidas. **El valor de esta prima será de \$80.000, los cuales serán descontados de la primera factura que se deba para al contratista.**

PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA deberá mantener las pólizas con las vigencias y por las cuantías definidas en la presente cláusula. Así mismo se compromete a ampliar las mismas en caso de que sea prorrogado el contrato de mutuo acuerdo o cuando Plaza Mayor lo requiera para hacerlo.

VIGÉSIMA QUINTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN. El presente contrato termina por alguna o algunas de las siguientes causales: a) por mutuo acuerdo entre las partes; b) por cumplimiento del objeto contractual; c) por incumplimiento de las obligaciones del contrato; d) por vencimiento del plazo; e) por las demás causas establecidas por la ley.

VIGÉSIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, pero para su ejecución se requiere de la aprobación de las garantías por parte de la Dirección Jurídica de Plaza Mayor Medellín S.A.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS. Serán parte integral del presente contrato, el estudio previo, el pliego de condiciones de la invitación pública No. 004 de 2020 y sus anexos, la propuesta y documentos de **EL CONTRATISTA**, así como los informes de supervisión que se generen a partir de la ejecución del contrato y demás documentos.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales a que hubiere lugar, se fija como domicilio el municipio de Medellín.

Para constancia se firma en Medellín, a los xxx (xx) días del mes de xxxxxxxx de 2020.

XXXXXXXXXX

Gerente General

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.

XXXXXXXXXXXXX

EL CONTRATISTA